cional
Austral

Río Gallegos, 07 de julio del año 2005.-

V I S T O:

El Expediente Nº 03953-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Lic. Claudio MONDELO; para dictar la asignatura "Optativa II: Orientación Educacional Vocacional y Ocupacional" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior en la Unidad Académica San Julián;

Que dicha contratación será durante el período comprendido entre el día 8 de abril y hasta el día 8 de agosto del año 2005;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Lic. Claudio MONDELO (D.N.I. Nº 17.812.195) durante el período comprendido entre el 8 de abril y hasta el día 8 de agosto del año 2005, el que percibirá las sumas que correspondan de acuerdo al respectivo contrato.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura– Programa: 01 –Actividades Centrales- Actividad: 02 –Apoyo Administrativo- Inciso 1.2 –Personal Temporario- Del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago del monto correspondiente de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el día 8 de abril y hasta el día 8 de agosto del año 2005.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Unidad Académica San Julián, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 445 -2005.-